

PS/2950

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 JUN. 2026

VISTO: la invitación para participar del "Observatorio SUMMIT", realizada por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV);

RESULTANDO: que el evento referido se realizará en la ciudad de San José de los Campos, Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, los días 25 y 26 de junio de 2026;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a los Directores de la Unidad Nacional de Seguridad Vial señores Natalia López y Aníbal Pintos;

II) que por razones de itinerario de vuelo dichas personas partirán de la ciudad de Montevideo el día 24 de junio de 2026, retornando el día 27 de junio de 2026;

III) que el costo correspondiente al seguro de viaje asciende a un total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), por persona;

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7

de abril de 2015, Decreto N° 118/016, de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designáanse en Misión Oficial a los Directores de la Unidad Nacional de Seguridad Vial señores Natalia López y Aníbal Pintos, entre los días 24 a 27 de junio de 2026, en la ciudad de San José de los Campos, Estado de San Pablo, República Federativa de Brasil, para participar del "Observatorio SUMMIT", que se desarrollará en dicha ciudad los días 25 y 26 de junio de 2026.

2°.- Otórgase a los señores Natalia López y Aníbal Pintos 1 (un) día de viático para la ciudad de San José de los Campos al 85 % (ochenta y cinco por ciento) equivalente a USD 117,3 (dólares estadounidenses ciento diecisiete con 30/100), 2 (dos) días de viático a dicha ciudad al 100 % (ciento por ciento) equivalente a USD 138 (dólares estadounidenses ciento treinta y ocho), y 1 (un) día de viático a la misma ciudad al 40 %, equivalente a USD 55,2 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco con 20/100); diarios y por persona, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5.

3°.- El precio de los pasajes por el trayecto Montevideo-San Pablo-Montevideo, asciende a la suma total de USD 1.132,75 (dólares estadounidenses mil ciento treinta y dos con 75/100), por persona, los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación del seguro de viaje por los días 24 al 27 de junio de 2026, para ambos funcionarios designados en Misión Oficial, por un valor

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

total de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta) que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.6.9.

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República